## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

627

ORDEN de 23 de diciembre de 1983 por la que se convoca oferta pública de empleo para cubrir va-cantes existentes en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Exemo, e Ilmos, Srea, De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1777/1983, de 22 de junio, por el que se dictan el Real Decreto 1777/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias ha solicitado la cobertura de diversos puestos de trabajo existentes en sus Servicios Centrales y que son indispensables para la articulación y adecuada puesta en funcionamiento de su estructura administrativa como Comunidad Autónoma.

Tai y como el citado Real Decreto expresa en su preámbulo, des ideas hásicas presiden dicha oferta de ampleo miblica:

las y como el citado neal Decreto expresa en su preámbulo, dos ideas básicas presiden dicha oferta de empleo pública: a) la que se trata de cubrir vacantes existentes en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias y no vacantes transferidas, y b) la de que dichas vacantes deben ser financiadas con cargo al coste efectivo de los Servicios del Estado.

De ello se deduce un doble timite —objetivo y subjetivo— a tener en cuenta en la presente convocatoria y que debe informar en todo caso la gestión y resolución de la misma; sólo pueden convocarse las vacantes existentes en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias y sólo puede participar aquel personal de las distintas Administraciones Públicas capaz de generar los expresados costes efectivos.

En su virtud, a propuesta y de conformidad con la Comunidad Autónoma de Canarias,

Este Ministerio de la Presidencia, con arregio a lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, tiene a bien convocar la presente oferta pública de empleo para cubrir vacantes en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se regirá por las siguientes

## Brusse

Primera.—Podrán solicitar las plazas con funciones de administración general (anexo I):

a) Los funcionarios de carrera de les Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.
b) Los funcionarios de los Cuerpos a extinguir de personal

- procedente de Organismos autónomos suprimidos.
  c) Los funcionarios de carrera de escalas o plazas con funciones de administración general de los Organismos autónomos de la Administración Civil del Estado, con excepción de los que prestan servicios en la Seguridad Social y sus Entidades Gestoras, con arregio a la titulación que posean y el Cuerpo a que pertenezcan.
- d) Los funcionarios de carrera de plazas no escalafonadas con funciones de administración general siempre que exista adecuación entre las funciones que se desempeñan y el puesto que se solicita.
- e) Los funcionarios de escalas a extinguir, contenidos en el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, así como aquellos que pertenezcan a los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio, siempre que exista adecuación entre las funciones que se desempeñan y el puesto que se solicita.
- f) El personal en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal que tenga la titulación adecuada al
- puesto ofrecido.
  g) El personal en régimen de contratación laboral que ten-ga la titulación adecuada al nivel del puesto ofrecido.

Segunda.—Podrán solicitar las restantes plazas (anexo II):

al Los funcionarios de carrera de los Cuerpos de la Ad-ministración del Estado a los que corresponda el desempeño de las mismas con arreglo a la titulación que posean y el

Cuerpo a que pertenezcan.

b) Los funcionarios de carrera de escalas o piazas de los Organismos autónomos de la Administración Civil del Estado con los mismos requisitos, con excepción de los que presten servicios en la Seguridad Social y en sus Entidades Gesioras, con arregio a la titulación que posean y el Cuerpo a que perc) Los funcionarios de carrera de plazas no escalafonadas que estén en posesión de la titulación adecuada y habilitados-para el desempeño de las correspondientes funciones.
 d) El personal en régimen de contratación administrativa

colaboración temporal con los mismos requisitos.

el El personal en régimen de contratación laboral con los mismos requisitos.

Tercera.--Podrán participar en esta convocatoria:

a) Los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas que se han indicado en las bases anteriores y que se encuen-tren en dichos Cuerpos o Escalas en las situaciones de servicio

activo, supernumerarios y excedencia forzosa o especial.

b) Asimismo, podrán participar en estas convocatoras el personal contratado en régimen de contratación administrativa

personal contratado en regimen de contratación administrativa de colaboración temporal o en régimen de contratación labora).

c) Caso de corresponder destino al personal indicado en el apartado anterior, se le aplicarán por analogía las normas que en el mencionado Decreto se establecen para el personal funcionario, quedando la Comunidad Autónoma respectiva subregada en los contratos que en su momento otorgo el Departamento. tamento u Organismo autónomo de origen, así como en sus obligaciones de Seguridad Social y cualesquiera otras de carácter

Cuarta.—1. A los efectos de asignación de plazas, el orden de prioridad entre los Cuerpos, Escalas o Plazas de funcionarios y, en su caso, del personal en régimen de contratación administrativa o laboral será el indicado, respectivamente, en las bases primera y segunda de esta convocatoria, con preferencia, en todo caso, del mayor índice de proporcionalidad del Cuerpo, Escala o Plaza a que pertenezca el funcionario o se halle asimilado el contrato administrativo o laboral.

2. Se considerarán méritos preferentes para todas las vacantes y por el orden que a continuación se señalas.

cantes y por el orden que a continuación se señala:

a) Estar en la Comunidad Autónoma en situación de comisión de servicios.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid.

c) Los que, en su caso, se indiquen expresamente para

- cada vacante.

  d) Residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.
- 3. Excepcionalmente, respecto de las plazas que se anuncian como Jefaturas de Servicio, y habida cuenta de que las mismas han sido consideradas por la Comunidad Autônoma de Canarias como de libre designación, los méritos y condiciones de los concursantes podrán apreciarse libremente, pudiendo, en su caso, declararse desierta su provisión.

  4. El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a las plazas vacantes que se anuncian como puestos base.

Quinta.—Caso de que, tenidas en cuenta las reglas de prio-ridad, señaladas en el apartado 1 de la base anterior, hubiese más de un solicitante con igual derecho para la plaza de que se trate, ésta se adjudicará a quien acredite mayor tiempo de servicios efectivos (valorados en años, meses y días) en propiedad en el Cuerpo, Escala o plaza desde la que concursa. Si persistiera la igualdad se acudirá a la mayor edad del concursante.

Sexta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos, Escalas o plazas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adjudicación de destinos en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

Séptima.—1. No se admitirán renuncias a las vacantes ob-

Séptima.—1. No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de esta oferta pública de empleo.

2. Por otra parte, el personal que obtenga destino a través de la misma se compromete a desempeñar el mismo durante un período mínimo de tres años, durante el cual se entiende que acepta el compromiso de no participar en concursos de traslado de su Cuerpo o Escala, ni en ofertas públicas de empleo o concursos para otras Comunidades Autónomas.

Octava.—Los funcionarios que como consecuencia de esta convocatoria resulten destinados a prestar servicios a esta Comunidad Autónoma pasarán a la situación de supernumerarios en su Cuerpo, Escala o plaza de origen. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/

1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas, tendrán los mismos derechos que los funcionarios de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas que sigan en situación de servicio activo.

plazas que sigan en situación de servicio activo.

Novena.—I. Las solicitudes para tomar parte en esta oferta
pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Comunidad Autonoma de Canarias habrán de dirigirse a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, Madrid-1, ajustadas al modelo que se publica como anero III de esta Orden, y se presentarán hasta el día 30 de enero
de 1984, en el Registro General de la Función Pública, en el
de la Administración Pública donde estén destinados, o en las
oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produciendo efectos únicamente para
está convocatoria. esta convocatoria.

2. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, en alguno de los Registros

o Dependencias mencionados,
3. Tampoco se admitirán desestimientos a tomar parte en
esta convocatoria una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes
por cualquiera de los medios establecidos en Derecho.

Décima.—1. Los funcionarios que participen en esta convocatoria que invoquen la residencia previa del cónyuge funcionario habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que éste preste sus servicios,
debiendo aportar además fotocopia del Libro de Familia.

 Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la petición de su conyuge en la misma convocatoria.

A los concursantes que no aporten los justificantes re-

queridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la base 9.4.

Undecima.—La presente convocatoria de oferta pública de empleo para los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previo informe de la Comisión Superior de Personne de Comisión Superior de Personne de la Comisión Superior de Pers nal, a la que asistirán, en su caso, representantes de la Co-munidad Autónoma de Canarias. La mencionada Orden adju-dicando las plazas anunciadas se publicara en el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Canarias»

Duodécima.—Al personal que, en virtud de esta convocatoria resulte destinado al Servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias y que, como consecuencia de ello, haya de trasladar su residencia les será de aplicación los beneficios que se contemplan en el artículo 11 del Real Decreto 1778/1983, de 22

de junio.

Decimotercera.—Cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente oferta de empleo serán resueltas por delegación del Ministerio de la Presidencia, previo informe, en su caso, de la Comisión Superior de Personal, por la Dirección General de la Función Pública, conforme se dispone en el artículo 19 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y

Madrid, 23 de diciembre de 1983.

## MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

Exomo Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias e Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ANEXO I PLAZAS OR ADMINISTRACION GENERAL

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NÍVEL	No	I,P.	requisitos Necesarios	MERITOS PREFERENTES	LOCA <u>LI</u> DAD
PRESIDENCIA	D.G.Función Públ <u>i</u> ça	Jafe Servicio	28	2	10	Técnice A <u>d</u> ministra ción Civil	en gestión de personal, Cur sos sobre Fun ción Pública y gestión de	
		Jefe Secoión	24	4	10		Licenciado - en Drecho y experiencia- en gestión - de personal	TF.
		Jofe Negociado	17	5	3-4	· .	Cursos de per feccionemien- to sobre Fun- ción Pública	17.
		Auxiliar	PB	8	4	•		TF.
		Subalterno	PB	1	э			TF.
	Secretaría Gral. Téonica	Jefe Servicie	28 _	1	10	Técnico Administra-ción Civil	servicios de	G.Q.
	•	Auxiliar	. PB	I	4			G.C.
	Asesoria Jurid <u>i</u> Ga	Auxiliar	PB	1	4	-		G.C.

	·							
¢onsejeria	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	N s	I.P.	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCALI DAD
TRABAJO, SANI DAD Y SEGURI- DAD SOCIAL	Secretaria General Técnica	Jefe Sección	24	2	10	<del></del>	Licenciado en Derecho,Espe- riencia en e-	TF.
-		•					laboración de disposiciones legales y ges tión de parso nal	
	Dirección General de Trabajo	Jefe Sección	24	2	10		Licenciado en Derecho	TP.
		Auxiliar	PB	2	4			1 TF. 1 GC.
ECONOMIA Y COMERCIO	Dirección General Comercio	Jefe Servicio	28	1.	10	Técnico Administra ción Civil	en temms de	GC.
OBRAS PUBLI- CAS Y ORDENA CION DEL TE-	Secretaria General Técnica	Jefe Bervicio	28	2	10	Técnico Ad ministre ción Civil	•	TF.
RRITORIO Y - MEDIO AMBIEN TI.		Jefe Sección	24	- 2	10		Licenciado en Econom <u>i</u> cas.	ŦF. ,
		Jefe Megociado	17	2	6-4		Licenciado	27
		Auxilier	PB	4	4		en Derecho	8 TF. 1 GG.
.:	Dirección Gral. Urbanismo	Jefe Sección	24	1	10	T.A.G.	Experiencia en Orbanismo.	TF.
		Auriliar	PB	2	4			1 TF. 1 GC.
AGRICULTURA Y PESCA	' Secretaria General Técnica	Jefe Sección	24	1	10	·	Licenciado en Economicas.Es periencia en Economia Agra ria,y presu puestos	
		Jefe negociado		1	8-0	Pertenecer a migun Cuerpo del E* Agricul tura o sus Organismos Autónomos	el Mª Agricul	<b>TF.</b>
		Auxiliar	22	1	4			27.
	D.G.Investigación Agraria	Jefe Sección	24	1	10	*.	Licenciado en Derecho Servi cios en el Xº	
			. •				Agricultura	
INDUSTRIA, AND Y EMERGIA	A Secretaria General Técnica	Jefe Bervicio	28	1	10	T.A.C.	Bervicios pre tados en el l Industria	
		Administrativo	PB	1	, <b>6</b>	•	Servicios pre tados en el l Industria	
	•	Auxiliar	ÌВ	4	4		Idem. Idem.	·IJ.
,		Bubalterno	PB	2	8		Idem. Idem.	TF.

CONSEJERIA	GENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	N s	I.P.	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	DAD DAD
	D.G. Industria	Auxiliar	PB	2	4		Servicios preg tados Mª Indug tria.	go.
Cultură Y Deportes	D.G. Cultura	Jofe Servicio	28	1	10,	T.A.C.	Licenciadó en Filosofía y Letras Especia lista en Hª y experiencia en Patrimonio Hª Artistico.	TF.
	Secretaria General Técnica	Jefe Servicio	28	1.	10	T.A.O	Experiencia en Dirección y gestión admi- nistrativa,	90.
	•	Jefs Secoión	24	2	10	-	Licenciado en Derecho Expe- riencia en ges tión de perso- nal,	
	D.G. de Deportem	Jefe Servicio	28	1	10	T:A.G.	Experiencia en temas deportes	
	•	Jefe Bección	24	1	10		•	TF.
ADMINISTRA- CION TERRI- TORIALLY DE- BARROLLO AU TONOMICO.	Secretaria Ceneral Técnica	Jefe Becoión	24	1	10		Haber presta- do servicios en oficinas presupuesta- rias o habil <u>i</u> taciones.	TF.
		Auxiliar	PB	2	4			TF.
TURISMO Y TRANSPORTES	D.G. Turismo	Jefe Secoión	24	1	10		Licenciado en Derecho Experiencia en Turismo y norma tiva.	GC.
	Secretaria General Técnica	Jefe Sección	24	. 1	10	,	Licenciado en Ciencias Eco- nómicas Expe- riencias en planificación turística.	TF.
	·	Auxiliar	23	3	4		Idioma Inglés Alemán	2 GO. 1 TF.
	D.G. Transportes Terrestres	Auxilian	PB	5	4			3 TF 2 GC.
		Jefe Secolon	24	1	10		Licenciado en Clenciae Eco- nomicas. Expo- riencia en Tras portes terrest y su normativa	res

1							
CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	FUESTO DE TRABAJO	NIVEL	Nº I.	P. REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	, LOCALI DAD
EDUCACION	Secretaría General Técnica	Jefe Servicio	28	1 10	T.A.C.		TF.
. •	recurrence.	Jefe Sección	24	3 10	3	Experiencia en informá- tica	TF.
		Jefe Negociado	17	4 6-	4	Licenciado en Derecho	TF.
	D.G. Ordenación Educativa	Jefe Secçión -	24	2 1	•	Experiencia - en gestión de centros.	TF.
		Jefe Negociado	17	4. 6-	•	Experiencia - on gestion de centros y re- cursos.	_
	D.G. Personal	Jefe Bervicio	28	<b>i</b> 10	O T.A.C.	Experiencia en gestión de per sonal.	
		Jefe Sección	24	3 1		Experiencia en gestión de per sonal,	n GC. <u>r</u>
,	•	Jefs Negociado	17	\$ 10	•	Experiencia en unidades simil res.	
	D.G. Planificación y gestión Economi- ca,	Jefe Servicio	28	<b>2 1</b> 0	T.A.C.	Experiencia es gestión y con- trol presupue tario.	_
	-	Jefe Secoión	24	4 1	D _ T.A.G.	Experiencia es Presupuestos. Experiencia es contratación del Estado.	
		Jefe de Negociado	17	4 6-	4	Experiencia económica Adm nistrativa.	77. 1
	D.G.Promoción Edu cativa y Renova- ción Pedagógica	Jefe Negociado	17 -	4 0-	4		GC.
	D.G. Universida- des e Investiga- ción	Jefe Sección	. 24	1 1	, D		TF.
	Toda la Conseje- . ría	Auxiliar	PB.	26 4			18 TF. 8 GC.
		Bubalterno	PB T	4 8	. •		2 TF. 2 GC.

ANEXO II
PLAZAS DE ADMINISTRACION ESPECIALIZADAS

								<u> </u>
CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PURSTO DE TRABAJO	NIVE	, N	I.P.	REQUISITOS NECESARIOS	MERITOS PREFERENTES	LOCA <u>LI</u> DAD
PRESIDENCIA	Asesoria Juridio	Asesor Jurídico	28	1	10	Abogado da Estado.	1	G.C.
TRABAJO, SA- NIDAD Y SRGU RIDAD SOCIAL	Dirección Gral.de Salui	Jefe de Servicio	28		10		Sa Experiencia o- en planifica ción y progr mación en ma teria de Sal	<u>a</u> 1—
	•	Jefe Sección	24	1	ío		Experiencia el áres de f ciones asign das y perten	un- " ia- ien-
		•				,	cia al Cuerr dico de Sani Nacional.	
OBRAS PUBLICA ORDENACION DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENT	L Técnica	Jefe de Regociado	17	2	В	Aparejador Arquitecto Técnico, A dante Obra Públicas,	Cartografía. yu	
	Dirección Grale de Urbanismo.	Delineante	PB	2	8	Cuerpo de lineantes Obras Públ cas.	de •	1 TF 1 GC
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección Grel. Deserrollo Agr <u>e</u> rio.	Jefe Secoión	24	1	10	Enólogo .	Experiencia denominación de origen	
INDUSTRIA, AGUA Y ENER GIA.	Secretaria Grale, Técnica,	Asesor	PB -	1	8	Ingeniero Técnico In dustrial.	Servicios pres tados en el Mª de Industria	
HACIENDA ,	Secretaria Grain Técnica	Inspección Auxinar	PB	2	8	Cuerpo Ges tión de Ha cienda	Estudios sobre arbitrios. IVA Inspección Fi-	g.c.
TURISHO Y	Segretants gust	Contabilidad	PB	1	8			G.C.
Transportes. 🧏	•	Inspector	17	2	8-6		Experiencia co mo Inspector d Turismo.	- 1 TF e 1 GC
EDUCACION .	Secretaria Gral?	Analista	P#	1			•	TP
		J. W. San	<b>k</b> -1	葽				
		Programador	PB	2				1 TF
	•	Reserved .	<u> </u>					1 GC
		Asser Jurídico	PB <sub>.</sub>	.5			•	2 TF
	Dirección Grai. de Planificación y Gestión Econó- mica.	Arquitecto	29	1	10		~	TF
		Arquitecto	24	1	.10			**
		Arquitecto o Inge	24	1	10			T <b>F</b> .
	•	Aparejador.	17	1	8			T#

		PUESTO DI TRABAJO	NTUET.			REQUISITOS		
CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUEBLU DE IRABAJO	RIVED		1	NECESARIOS	PREFERENTES	DAD
						<del>-</del>		
	Dirección Gral. de Ordenación Ed <u>u</u> cativa	Jefs Servicio	28	1	10	:	Perteneger # Cuerpos Docen tos.	TF
	Dirección Gral. de Promoción Edu- cativa y Renova- ción Pedagógica	Jois Servicio	28	2	10		Perteneger a Cuerpos Docen tes. Licencia dos en Pedago gía:	

				ANEXC	) III (9)
El funcion pecifican a c	nario que susc ontinuación:	ribe, cuyo	s datos perso	onales se és-	(C)
Nombre Pecha de nac Cuerpo ai q Modalidad d Ministerio u Domicilio pa Teléfono Solicita se brir plazas e noma de Ca. Presidencia e Estado- num	rimiento ue pertenece e contrato Organismo rricular: calle or admitido a l en los Servicio narias, convoc de fecha ero guna de las sig se indica: COMUNIDAD A	ocalidad la oferta p s Centrale ada por O	ONI num. Número R. P  ública de emp s de la Comi rden del Min L. («Boletti a cuyo efecto azas, por el o	núm,  nided Autó- deterio de la n Oficia del solicita se le rden de pre-	1.4 Otros méritos.  2. Cónyuges funcionarios de carrara.  2.1 Si concursa uno solo:  Residencia previa del cónyuge Apellidos y nombre Número de R P. Cuerpo al que pertenece Ministerio u Organismo Centro Directivo Domicilio: calle Localidad  2.2 En el caso de concursar los dos cónyuges:  Apellidos y nombre del otro cónyuge Cuerpo al que pertenece
Conselería	Centro Directivo	Puesto de irabajo	Localidad	Anexo que recoge la plaza	Puesto de trabajo que solicita

Fotocopia del DNI.

via del conyuge funcionario.

- 1. Méritos que invoca;
- 1.1 Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días. Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales, ni contratados):

Nivel	Años	Meses	Diae	
		,		
			All Miles	

1.2 Títulos académicos,
1.3 Méritos preferentes que alega, de los que se especifican
en la base cuarta apartado 21:

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Fotocopia del DNI.

Certificado de los servicios prestados (punto 1.1 de este anexo), expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo respectivo. No se admitira, en su defecto, el título administrativo.

Certificado o fotocopia compulsada de los títulos académicos (punto 1.2).

Fotocopia del contrato, en su caso.

Fotocopia del Libro de Familia y certificado a que alude la base décima (apartado 1), cuando se alegue la residencia previa del pónyuga funcionario.

(Lugar, fecha y firma)

(\*) Cualquier error u omisión, o la falta de claridad al rellenar la instancia, serán atribuidos al interesado. En cuanto a la falta de cualquier documento indispensanle para valorar los méritos alegados, es estará a lo dispuesto en la base sovena, apartado 4), de la Orden de la convocatoria.